



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".*

**H. Ayuntamiento de Metepec  
Dirección de Obras Públicas  
2016-2018**

**DICTAMEN PARA EL FALLO  
Invitación Restringida No. SPYNO/DCCE/063/IR-2017  
Número de Control 063**

Con fundamento en el artículo 12.27 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el artículo 62 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de su Reglamento, y en base a la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en el concurso de Invitación Restringida número SPYNO/DCCE/063/IR-2017, para la realización de la obra denominada: **Balizamiento (pintura) en diversas calles del Municipio de Metepec, Metepec, Estado de México**, se emite el presente dictamen que servirá de base para el fallo, de conformidad a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

**I.- La relación sucinta y cronológica de los actos del procedimiento**

a) Mediante oficio DOP/UPyCP/2547/2017, de fecha 16 de octubre de 2017, se solicitó la suficiencia presupuestal ante la Tesorería Municipal, autorizándose recursos de la partida 6122, en fecha 18 de octubre de 2017, para los trabajos de la obra: **Balizamiento (pintura) en diversas calles del Municipio de Metepec, Metepec, Estado de México**.

b) En relación al artículo 12.35 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el numeral 86 de su Reglamento, en fecha 19 de octubre de 2017, la Dirección de Obras Públicas, emitió oficios de invitación dirigidos a empresas seleccionadas del catálogo de contratistas que cumplen con las características de experiencia, capacidad técnica y solvencia requeridas para la ejecución de la obra, a efecto de que participen en el concurso de invitación restringida número SPYNO/DCCE/063/IR-2017.

c) De conformidad al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 41 de su Reglamento, se llevó a cabo la visita al sitio de los trabajos, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas, así como las empresas invitadas, expidiéndose constancia a cada una de ellas, tal y como se acredita con el acta circunstanciada de fecha 25 de octubre de 2017.

MEXICO  
SIN TRABAJO INFANTIL

Gilberto Rincón Gallardo®



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

H. Ayuntamiento de Metepec  
Dirección de Obras Públicas  
2016-2018

**DICTAMEN PARA EL FALLO**  
Invitación Restringida No. SPYNO/DCCE/063/IR-2017  
Número de Control 063

d) En referencia al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 42 de su Reglamento, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del concurso número SPYNO/DCCE/063/IR-2017, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas, funcionarios de diferentes áreas del Municipio de Metepec, México, así como los representantes de las empresas invitadas, de acuerdo al acta circunstanciada de fecha 25 de octubre de 2017.

e) En apego al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y artículos 50, 51, 52, 53 y 54 de su Reglamento, el 01 de noviembre de 2017, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas del concurso por Invitación Restringida número SPYNO/DCCE/063/IR-2017, con relación a la obra: **Balizamiento (pintura) en diversas calles del Municipio de Metepec, Metepec, Estado de México**, en la que participaron funcionarios de diversas dependencias del Municipio, así como los representantes de las empresas participantes en el concurso.

Acto seguido y con fundamento en el artículo 52 fracciones I, II y III de su Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se procedió a tomar lista de los licitantes, al mismo tiempo entregaron sus propuestas en sobres cerrados, en el siguiente orden:

Persona Física y/o Moral	Nombre
Agripina Mayra Paniagua Ramírez	Agustín Paniagua Sánchez
Grupo Constructor Sommet S.A. de C.V.	Katherine Sánchez Lastra
Maquinaria y Equipo TRT S.A. de C.V.	No se presentó
FK Constructora y Urbanizadora S.A. de C.V.	Arq. Raúl Ceballos

MÉXICO  
SIN TRABAJO INFANTIL

DISTINTIVO Empresa Incluyente  
Gilberto Rincón Gallardo®



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".*

**H. Ayuntamiento de Metepec  
Dirección de Obras Públicas  
2016-2018**

**DICTAMEN PARA EL FALLO  
Invitación Restringida No. SPYNO/DCCE/063/IR-2017  
Número de Control 063**

Una vez que se verificó que los sobres fueron presentados acorde a lo solicitado en las bases del concurso, se procedió a la apertura de las **propuestas técnicas**, para hacer la revisión cuantitativa, en la que se desprende que la documentación que integran las ofertas, mismas que fueron presentadas en el orden y en su totalidad conforme a lo requerido, por lo cual se establece que:

La persona física **Agripina Mayra Paniagua Ramírez** y las empresas **Grupo Constructor Sommet S.A. de C.V. y FK Constructora y Urbanizadora S.A. de C.V.** en el aspecto técnico **CUMPLEN** con los requisitos solicitados de acuerdo a las bases de la invitación restringida número SPYNO/DCCE/063/IR-2017.

Posteriormente se realizó la apertura de las propuestas económicas, para dar el resultado de la revisión cuantitativa y en la cual se determinó que la documentación que integran las **ofertas económicas** presentadas por la persona física **Agripina Mayra Paniagua Ramírez** y las empresas **Grupo Constructor Sommet S.A. de C.V. y FK Constructora y Urbanizadora S.A. de C.V.** **cumplen**, con lo solicitado en las bases; por lo tanto fueron aceptadas para llevar a cabo su análisis y evaluación cualitativa en términos de lo dispuesto.

Se procedió a dar lectura al monto de las propuestas económicas, en el siguiente orden:

### **Propuesta Económica**

1.- La persona física: **Agripina Mayra Paniagua Ramírez**  
Monto \$ **678,493.72 (Seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres pesos 72/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.

2.- La empresa: **Grupo Constructor Sommet S.A. de C.V.**  
Monto \$ **699,801.31 (Seiscientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y uno pesos 31/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.

**MÉXICO**  
SIN TRABAJO INFANTIL

DISINTIVO Empresa Incluyente  
Gilberto Rincón Gallardo®



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".*

**H. Ayuntamiento de Metepec  
Dirección de Obras Públicas  
2016-2018**

**DICTAMEN PARA EL FALLO  
Invitación Restringida No. SPYNO/DCCE/063/IR-2017  
Número de Control 063**

3.- La empresa: **FK Constructora y Urbanizadora S.A. de C.V.**  
Monto \$ **699,373.51 (Seiscientos noventa y nueve mil trescientos setenta y tres pesos 51/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.

Al concluir el acto de recepción y entrega de propuestas técnicas y económicas, se levantó el acta administrativa correspondiente, tal y como lo establece el artículo 54 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, siendo aceptadas para llevar a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las mismas.

## **II.- Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas**

Se realizó la evaluación cuantitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, en el aspecto técnico y económico, de acuerdo a la Invitación Restringida, tal y como se acredita fehacientemente en el documento de evaluación.

Los criterios utilizados para la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas son los establecidos en el artículo 12.26 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como los artículos 55, 56, 57 y 58 del Reglamento, los cuales sustentan las evaluaciones realizadas en las propuestas presentadas por los participantes.

## **III.- Las razones por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes**

De acuerdo a las evaluaciones cualitativas que sustenta el presente dictamen, las cuales sirven para emitir el fallo, se concluye que en el **aspecto técnico cumple** la empresa **Grupo Constructor Sommet S.A. de C.V.**, así mismo la empresa **FK Constructora y Urbanizadora S.A. de C.V.** y la persona física **Agripina Mayra Paniagua Ramírez no cumplen**, de acuerdo con lo establecido en las bases que se adjuntaron en la Invitación Restringida, así mismo, con lo estipulado en el artículo 12.27 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

**MÉXICO**  
SIN TRABAJO INFANTIL

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Empresas Incluyentes**  
Gilberto Rincón Gallardo®



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

H. Ayuntamiento de Metepec  
Dirección de Obras Públicas  
2016-2018

**DICTAMEN PARA EL FALLO**  
Invitación Restringida No. SPYNO/DCCE/063/IR-2017  
Número de Control 063

Después del análisis cualitativo de cada una de las propuestas económicas se determinó lo siguiente:

La empresa **Grupo Constructor Sommet S.A. de C.V.**, se acepta conforme a lo establecido en el Libro Décimo Segundo y su Reglamento y las bases del concurso, por cumplir con cada uno de los puntos especificados en el mismo.

La persona física **Agripina Mayra Paniagua Ramírez** se desecha conforme a lo establecido en el artículo 12.27 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública y en el artículo 64 del Reglamento, por no cumplir con lo siguiente:

Análisis, cálculo e integración de los precios unitarios: no es justificable la mano de obra dentro de las matrices, ya que el pintarrayas integra en su costo horario un operador y sin embargo hace el cobro extra de un ayudante general más un pintor, incumpliendo lo establecido en el artículo 125 y 127 del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública.

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos: los importes del personal directivo, técnico y administrativo incluyen prestaciones, cuando en las bases de concurso se solicitan de manera independiente, incumpliendo lo establecido en el artículo 47 fracción V y 151 del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública.

La empresa **FK Constructora y Urbanizadora S.A. de C.V.** se desecha conforme a lo establecido en el artículo 12.27 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública y en el artículo 64 del Reglamento, por no cumplir con lo siguiente:

Análisis cálculo e integración del factor de salario real: no ingresa su hoja del factor de riesgo por parte del IMSS para comparar el porcentaje utilizado en su análisis de factor de salario integrado, incumpliendo lo establecido en el artículo 132 párrafo segundo del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública, artículo 106 fracción I y II de la Ley del Seguro Social.

Gilberto Rincón Gallardo®



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".*

**H. Ayuntamiento de Metepec  
Dirección de Obras Públicas  
2016-2018**

**DICTAMEN PARA EL FALLO  
Invitación Restringida No. SPYNO/DCCE/063/IR-2017  
Número de Control 063**

Análisis y relación de costo de materiales: la empresa muestra incompleta su explosión de insumos y no incluye su hoja del indicador de combustible solicitado en las bases de concurso, con el cual se comprueba el costo de gasolina y diésel para sus costos horarios, incumpliendo lo establecido en el artículo 47 fracción II y 127 del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública.

Análisis y relación de costos horarios de maquinaria y equipo: la tasa de interés reflejada en cada costo horario, no coincide con el porcentaje reflejado en su indicador económico, incumpliendo lo establecido en el artículo 47 fracción IV del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública.

Catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición: el catálogo de concurso no coincide con el catálogo base entregado a la empresa, ya que la empresa omite libre disposición (40%), incumpliendo lo establecido en el artículo 47 fracción XIV del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública.

Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos: el programa general de los trabajos no refleja el título libre disposición (40%), incumpliendo lo establecido en el artículo 47 fracción VIII y último párrafo del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública.

**IV.- El nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas por haber cumplido con los requerimientos exigidos**

NOMBRE DE LA EMPRESA
Grupo Constructor Sommet S.A. de C.V.





AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

H. Ayuntamiento de Metepec  
Dirección de Obras Públicas  
2016-2018

**DICTAMEN PARA EL FALLO**  
Invitación Restringida No. SPYNO/DCCE/063/IR-2017  
Número de Control 063

**V. El nombre de los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas como resultado del análisis de las mismas**

Agripina Mayra Paniagua Ramírez  
FK Constructora y Urbanizadora S.A. de C.V.

**VI. La relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos.**

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO CON IVA
Grupo Constructor Sommet S.A. de C.V.	\$ 699,801.31

**VII. La fecha y lugar de elaboración**

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen para el fallo del concurso SPYNO/DCCE/063/IR-2017, en Metepec, México a 07 de noviembre de 2017.

**Edmundo Baeza Vázquez**  
Director de Obras Públicas

**José Daniel Alba Roldán**  
Subdirector de Proyectos y  
Normatividad de Obra

**David César Corza Montes de Oca**  
Jefe del Departamento de Concursos,  
Contratos y Estimaciones

